

Condenada por vertido ilegal una empresa de La Puebla

Arrojaba por un desagüe residuos tóxicos que causaron lesiones a las empleadas de otra industria. Una perdió el 80 % de su olfato

ZARAGOZA. El Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza condenó, el pasado 9 de septiembre, al administrador de la empresa de [REDACTED], [REDACTED], como autor de un delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, y de dos delitos de lesiones por imprudencia grave. El magistrado le impuso por el primero una pena multa de nueve meses, a razón de cuatro euros diarios -un total de 1.080- y otra de seis meses, que asciende a 720 euros. Además, lo ha inhabilitado para el ejercicio de la profesión durante nueve meses. El acusado tuvo que indemnizar a dos personas por las lesiones ocasionadas por el vertido de su industria. El juez declaró la responsabilidad civil de la empresa [REDACTED].

La condena fue fruto del acuerdo de conformidad que se alcan-

zó entre las partes. El fiscal pedía inicialmente diez meses de prisión mientras que el abogado defensor solicitaba la absolución, pero en la vista llegaron a un acuerdo, que el acusado aceptó.

"Esta sentencia es un aviso a navegantes para que sean conscientes de que el que comete una infracción contra el medio ambiente está expuesto a una condena", valoró el abogado de Greenpeace en Aragón, José Manuel Marraco. "Esta resolución va a sentar un precedente muy importante y servirá como ejemplo para las empresas que no tienen ningún control en sus vertidos", añadió. Marraco alabó "la labor realizada por el SEPRONA (Servicio para la Protección de la Naturaleza) de la Guardia Civil, que llevó a cabo la investigación".

Los hechos ocurrieron en 1999. El acusado era, junto a otro socio

que se "desentendió del tema", el administrador de la empresa, que fabricaba cuadros sinópticos. Los residuos producidos por el tricloroetileno y otros disolventes tóxicos utilizados fueron arrojados "reiteradamente" por el lavabo a la tubería de desagüe que discurría por debajo del suelo de la nave contigua, en la que se encontraba la industria [REDACTED] y en la que se produjo afloramiento de aguas y olores nocivos. Como consecuencia de esto, dos empleadas sufrieron lesiones de distinta consideración y la administradora perdió el 80 por ciento del olfato.

A pesar del retraso del juicio, casi dos años, todas las partes manifestaron su satisfacción tras la sentencia ya que sienta un precedente para otros delitos medio ambientales.

NATALIA ASÍN